



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2011/MDCA

Cerro Azul, 28 de Diciembre de 2011

EL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE CERRO AZUL

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha catorce de Diciembre del dos mil once, aprobó el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es competencia de las Municipalidades crear, modificar, suprimir o exonerar sus contribuciones, arbitrios y derechos, conforme a Ley;

Que, mediante solicitud (Expediente N° 2599-2011), presentado por don Luis Alberto Alvarado Padilla, solicita la exoneración del 50% del valor del nicho ubicado en el pabellón "San Martín de Porras" fila C-16, piso 3° nivel del Cementerio Municipal, valorizado en S/. 936.00 Nuevos Soles según el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA vigente, encontrándose sepultado su señor padre quien en vida fue **ARQUÍMEDES ALVARADO HILARIO**;

Que, la oficina de Demuna mediante Informe N° 233-A-2011-DEMUNA/MDCA, de fecha 28 de febrero de 2011, manifiesta que ha constatado que se trata de una familia de escasos recursos económicos y no está en posibilidades de sufragar el saldo ascendente a S/. 468.00 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles) del valor total; por lo que recomienda atender la petición en atribución a las facultades del pleno del Concejo Municipal; y

De conformidad con los Artículos 9° numeral 9) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, por unanimidad el Concejo Municipal y con dispensa y aprobación de la lectura del Acta; se emite el siguiente

ACUERDO:

Artículo Primero.- OTORGAR a favor de don **Luis Alberto Alvarado Padilla**, la exoneración del pago del derecho administrativo por concepto de servicio de cementerio – venta de Nicho (adultos), correspondiente a la suma de S/. 468.00 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles); conforme a las consideraciones expuestas.

Artículo Segundo.- Transcribir el presente acuerdo a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Servicios Generales y a la Oficina de Registro Civil para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

HUGO ALVARAS SANCHEZ
ALCALDE